INFORME PERIODICO PERIODO DE 05/06/2024 A 31/08/2024

1. DATOS DEL CONVENIO DE ASOCIASION No. 022 DE 2023

CONVENIO	CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 022 DE 2023 CELEBRADO ENTRE EL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA - FONVIVIENDA Y LA FUNDACIÓN EL ALCARAVÁN
OBJETO	Aunar esfuerzos administrativos, técnicos y financieros entre FONVIVIENDA y LA FUNDACIÓN para llevar a cabo la postulación, operación y ejecución del subsidio familiar de vivienda en la modalidad de vivienda nueva en especie con el Subsidio Familiar de Vivienda Rural (SFVR), en los municipios de Arauca y Arauquita, departamento de Arauca.
ALCANCE DEL OBJETO	En desarrollo del objeto, se ejecutarán hasta 662 soluciones de viviendas nuevas en los municipios de Arauca y Arauquita – Arauca. En caso de lograr optimización de recursos, el número de soluciones de vivienda a ejecutar podrá aumentar, previa aprobación del Comité Técnico. La intervención contempla las fases de apoyo a la postulación de hogares, diagnóstico, estructuración, trabajo social, ejecución y entrega de las soluciones de vivienda a cargo de LA FUNDACIÓN. La ejecución de las viviendas se realizará mediante la aplicación del Subsidio Familiar de Vivienda Rural (SFVR) contemplado en el Decreto 1077 de 2015, la Resolución 536 de 2020, modificada por la Resolución 725 de 2023, y demás normas que lo adicionen, modifiquen o sustituyan.
PLAZO DE EJECUCIÓN	
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	24/11/2024
FECHA DE INICIO	11/01/2024
PLAZO INICIAL	El plazo de ejecución del convenio será de veinticuatro (24) meses, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del presente convenio.
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	10/01/2026
FECHA DE TERMINACIÓN ACTUAL	10/01/2026
SUSPENSIÓN No 1	N.A
VALOR	
VALOR INICIAL	El valor total del convenio es hasta la suma de SESENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE

	($61.468.353.333), discriminados de la siguiente forma: a. Los aportes a cargo a FONVIVIENDA y se encargan de los recursos fideicomitidos en el Patrimonio Autónomo denominado FIDEICOMISO – PROGRAMA DE PROMOCIÓN DE VIVIENDA RURAL, en la suma de hasta CUARENTA Y TRES MIL VEINTISIETE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE ($43.027.847.333), equivalentes al 70% del convenio, que se certificarán a través de la Fiduciaria. b. Por parte de LA FUNDACIÓN el aporte asciende a la suma de hasta DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA MILLONES QUINIENTOS SEIS PESOS M/CTE ($18.440.506.000) en dinero, los cuales equivalen al 30% del valor del convenio, tal y como consta en la certificación expedida por el revisor fiscal con radicado No. 2-2023-4052 del 20 de noviembre de 2023.
VALOR FINAL	N.A.
OTRO SÍ No.	
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	N.A.
PRÓRROGA No. 1	N.A.
MODIFICACIÓN No. 1	N.A.
ADICIÓN No. 1	N.A.

Nota: Incluir las modificaciones necesarias que se vayan presentando durante la ejecución del convenio.

2. DATOS DEL SUPERVISOR DEL CONVENIO

NOMBRE DEL SUPERVISOR	Laura Marcela Sanguino Gutiérrez		
DEPENDENCIA - MEMORANDO	Subdirección de Subsidio y Ejecución de Vivienda Rural – Memorando con Radicado No. 2024IE0004769		
SUPERVISORES ANTERIORES	**NOMBRE**	**DESDE**	**HASTA**
	Andrea Carolina Torres León	11/01/2024	31/01/2024
	Ana Camila Rivera Pita	02/02/2024	04/06/2024

3. CONTRATOS DERIVADOS DEL CONVENIO

CONTRATOS DERIVADOS PARA LA EJECUCIÓN DE LAS VIVIENDAS
CONTRATO DE INTERVENTORÍA No.

OBJETO	*N.A*
ALCANCE	*N.A*
CONTRATANTE	*N.A*
CONTRATISTA	*N.A*
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	*N.A*
PLAZO INICIAL	*N.A*
VALOR INICIAL	*N.A*
VALOR ACTUAL	*N.A*
FECHA DE INICIO	*N.A*
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	*N.A*
SUSPENSIÓN No. 1	*N.A*
OTRO SÍ No.	
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	*N.A*
PRÓRROGA No. 1	*N.A*
MODIFICACIÓN No. 1	*N.A*

CONTRATOS DERIVADOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LAS XXXX VIVIENDAS	
CONTRATO DE OBRA No.	
OBJETO	N.A.
ALCANCE	N.A.
CONTRATANTE	N.A.
CONTRATISTA	N.A.
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	N.A.
PLAZO INICIAL	N.A.
VALOR INICIAL	N.A.
VALOR ACTUAL	N.A.
FECHA DE INICIO	N.A.
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	N.A.
SUSPENSIÓN No. 1	N.A.
OTRO SÍ No.	
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	N.A.
PRÓRROGA No. 1	N.A.
MODIFICACIÓN No.1	N.A.

4. OBLIGACIONES DEL CONVENIO

A continuación, se realiza el seguimiento de las obligaciones de en el cumplimiento del Convenio:

OBLIGACIONES GENERALES DE LAS PARTES	ACCIONES
1. Exigir mutuamente la ejecución idónea y oportuna del objeto convenido.	Atendida mediante las mesas de seguimiento y comités técnico, operativo, administrativo. (Anexo 1)
2. Definir un Manual de Pagos y Facturación, previo al inicio de ejecución de la obra.	En el marco del comité técnico desarrollado el 29 de enero de 2024 en cabeza de la Supervisora Andrea Carolina Torres, se cita el acuerdo establecido "Al respecto, teniendo en cuenta el Manual de Pagos y Facturación aprobado por Fiduagraria para el Convenio 021 suscrito entre las Partes; La Fundación presenta al Comité la solicitud de adoptar el manual en mención para la ejecución del presente Convenio. El Comité aprueba por unanimidad el "MANUAL OPERATIVO CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL DE ADMINISTRACIÓN Y PAGOS No. 027 DE 2020 CELEBRADO ENTRE EL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA – FONVIVIENDA Y LA SOCIEDAD FIDUCIARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO S.A. - FIDUAGRARIA S.A.", como manual de Pagos y Facturación que rige el presente Convenio." (Anexo 1)
3. Designar al personal que conformará el Comité Técnico, operativo y administrativo.	El comité técnico, operativo y administrativo se conforma por parte de las siguientes personas: a) Por parte de FONVIVIENDA: El supervisor designado para el presente convenio, Arq. Laura Sanguino. b) Por parte de LA FUNDACIÓN: Ronal Villadiego lo designó Gerente del Proyecto, formalizado mediante acta enviada por la Fundación el Alcaraván el 04 de marzo de 2024. c) secretario técnico: Alejandra Afanador de la Fundación el Alcaraván.
4. Asistir cada vez que se estime conveniente, a las actividades de seguimiento que convoque el comité técnico, operativo y administrativo.	El Comité técnico, operativo y administrativo se ha venido desarrollando mes a mes con el fin de hacer seguimiento al desarrollo del convenio.
5. Acudir ante las autoridades para obtener la protección de los derechos derivados del presente Convenio y sanción para quien los vulnere.	A la fecha del presente reporte no se adelantaron acciones frente a esta obligación.
6. Disponer de los medios necesarios para el mantenimiento, cuidado y custodia de la documentación objeto del convenio (archivo digital de toda la documentación generada en el desarrollo del Convenio)	Toda la información manejada en este convenio se administra en los canales oficiales de información de cada parte. De igual manera, en el SharePoint de la Dirección

	de Vivienda Rural se almacena lo respectivo, lo anterior se guarda en el siguiente enlace: https://minviviendagovco-my.sharepoint.com/personal/jolivera_minvivienda_gov_co/_layouts/15/onedrive.aspx?e=5%3A36320e2790784901b4ceab115985bd45&sharingv2=true&fromShare=true&at=9&CT=1722363946795&OR=OWA%2DNT%2DMail&CID=83727a43%2Da5b4%2Db7fd%2Dfc43%2Dd4dd16b7afe2&clickParams=eyJYLUFwcE5hbWUiOiJNaWNyb3NvZnQgT3V0bG9vayBXZWIgQXBwIiwiWC1BcHBWZXJzaW9uIjoiMjAyNDA3MTkwMDIuMTUiLCJPUyI6IldpbmRvd3MgMTAifQ%3D%3D&cidOR=Client&FolderCTID=0x012000C5F81E1160A5B64BA6CD1CF1AB511DC5&id=%2Fpersonal%2Fjolivera%5Fminvivienda%5Fgov%5Fco%2FDocuments%2FAsociativo%20Vivienda%20Nueva%2FConvenio%20022%20del%202023%2D%20Alcaravan Por parte de la Fundación el Alcaraván la documentación es almacenada en el siguiente enlace: https://alcaravan-my.sharepoint.com/personal/files_system_alcaravan_org_co/_layouts/15/onedrive.aspx?id=%2Fpersonal%2Ffiles%5Fsystem%5Falcaravan%5Forg%5Fco%2FDocuments%2F01%2E%20FA%2F2%2E%20OPERACIONES%2F20%2E%20INFRAESTRUCTURA%2F11%2E%20VIVIENDA%20CONVENIO%20MINISTERIO%2F15%2E%20EQUIPO%20SUPERVISOR%2F01%2E%20ESTRUCTURACION%20TECNICA&ga=1&LOF=1
7. Proporcionar las máximas condiciones de seguridad para consultar la información, verificando los procesos, procedimientos informáticos y las buenas prácticas de manejo de la información, con el fin de evitar los riesgos por pérdida, destrucción, alteración o uso no autorizado y/o fraudulento de la información consultada en el marco del presente Convenio.	En el marco del alistamiento técnico, la información de contenido intelectual e información de los hogares potencialmente beneficiarios conserva su confidencialidad y buenas prácticas en el manejo de la información.
8. Guardar la confidencialidad respecto del tratamiento de los datos privados, semiprivados y sensibles contenidos en el intercambio de información de acuerdo con lo exigido por la ley y sus decretos reglamentarios.	En el marco del alistamiento técnico, la información de contenido intelectual e información de los hogares potencialmente beneficiarios conserva su confidencialidad según lo exigido por la ley y sus decretos reglamentarios.
9. Suscribir el acta de inicio y liquidación del Convenio, en las fechas y términos establecidos en el	El acta de inicio del convenio se suscribió el 11 de enero de 2024, según los términos del convenio.

Plan de Acción y Cronograma.	
10.Suscribir las actas parciales de ejecución, entrega y recibo a satisfacción, así como las Actas de Suspensión, de reinicio y los demás documentos previstos en el convenio, asumiendo así plena responsabilidad por la veracidad y calidad de la información contenida en ellos. Se debe consultar con el Patrimonio Autónomo toda suspensión que LA FUNDACIÓN solicite y avale el Supervisor durante la ejecución del convenio.	A la fecha del presente reporte no se adelantaron actividades frente a esta obligación.
11.Desarrollar el convenio bajo las más elevadas normas éticas y los más altos estándares de calidad y transparencia, y con plena observancia de normas y principios que impidan la ocurrencia de prácticas o hechos de corrupción, así como acatar la Constitución, la Ley, los principios de la función pública y los principios de la gestión fiscal consagrados en los artículos 209 y 267 de la Constitución Política y demás normas concordantes y reglamentarias.	Lo desarrollado a la fecha en el convenio ha seguido las normas éticas y estándares de calidad y transparencia evitando prácticas en contra de la Ley.
12.Realizar los actos necesarios y tomar las medidas conducentes para el debido y oportuno cumplimiento de las obligaciones contractuales y para la ejecución del convenio.	Se ha adelantado acompañamiento técnico para tener todos los insumos frente al prototipo de vivienda en el marco de la etapa de estructuración y diagnóstico.
13.Ejecutar el convenio con todos los equipos y los demás elementos necesarios para el debido desarrollo del objeto.	Se ha venido desarrollando la ejecución del convenio entre las partes con énfasis en alistamiento técnico y diagnóstico.
14.Las demás que se deriven de la naturaleza del Convenio	A la fecha del presente reporte no se adelantaron actividades frente a esta obligación.

OBLIGACIONES DE LA FUNDACIÓN	**ACCIONES**
1. Garantizar la disponibilidad del aporte del 30% del total del Convenio, por un valor de hasta DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA MILLONES QUINIENTOS SEIS MIL PESOS M/CTE ($18.440.506.000), según la manifestación de interés presentada por el Representante legal para el cumplimiento del convenio a celebrar.	A la fecha se mantiene vigente que certificado de origen de recursos y disponibilidad financiera expedido por el revisor fiscal de la Fundación El Alcaraván con radicado No. 2-2023-4052 del 20 de noviembre de 2023.
2. Elaborar un Plan de Acción y cronograma para el cumplimiento del objeto del Convenio de asociación, que deberá ser aprobado por el Comité Técnico, Operativo y Administrativo. Dicho cronograma deberá planear las fechas de diagnóstico, ejecución y pago de las unidades de vivienda construidas, previa aprobación del Supervisor.	La Fundación presentó un cronograma que encuentra observado y en proceso de subsanación, debido al proceso de estructuración que se está llevando a cabo actualmente.

3. Adelantar, apoyar y realizar todas las actividades relacionadas con el proceso que conduzca a determinar la focalización y priorización de los hogares potenciales beneficiarios, con el fin de registrar la información requerida por FONVIVIENDA para iniciar el proceso de postulación al subsidio familiar de vivienda en modalidad de vivienda nueva en especie.	La fundación ha adelantado, apoyado y realizado 515 postulaciones y resultado de esta, se han habilitado 356 postulaciones, en el sistema de información dispuesto por FONVIVIENDA y 71 diagnósticos efectivos.
4. Realizar la postulación de los hogares potenciales beneficiarios, a través del sistema de información dispuesto por FONVIVIENDA, diligenciando el formulario con base en la información entregada por los jefes de hogar.	La fundación ha adelantado, apoyado y realizado 515 postulaciones y resultado de esta, se han habilitado 356 postulaciones, en el sistema de información dispuesto por FONVIVIENDA y 71 diagnósticos efectivos.
5. Suministrar a FONVIVIENDA la información que se requiera sobre la ejecución del objeto del Convenio	La fundación tiene dispuesta una carpeta compartida, donde se encuentra toda la información requerida para la ejecución del objeto contractual, asimismo, ha entregado la información de manera oportuna cuando se ha requerido.
6. Dar cumplimiento a sus obligaciones frente al Sistema General de Seguridad Social Integral y Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF), de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente, para el personal que se contrate por el LA FUNDACIÓN para el desarrollo del proyecto, lo cual deberá acreditar mediante certificación expedida por el revisor fiscal o, en su defecto, por el representante legal, en la cual se manifieste encontrarse al día en los aportes por este concepto.	La fundación ha aportado la certificación expedida por el revisor fiscal donde consta que se encuentra al día en los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral y Parafiscales (Anexo 5)
7. Mantener actualizadas las garantías según lo previsto en los términos de referencia. Para tal efecto, se deberán presentar las garantías constituida según las coberturas, los plazos y los montos, como requisito para la firma del acta de inicio del convenio, y se deberá ajustar su vigencia en el evento de efectuarse prórrogas, adiciones o suspensiones.	La fundación constituyo las garantías según lo previsto en los términos de referencia, actualmente se encuentran vigentes.
8. Presentar la respectiva factura o su documento equivalente cuando esté obligado a ello, de acuerdo con el régimen tributario aplicable al objeto contratado, acompañada de los documentos soporte que permitan establecer el cumplimiento de las condiciones pactadas, incluido el Registro Único Tributario (RUT) expedido por la DIAN, requisitos sin los cuales no se podrán tramitar los respectivos pagos.	A la fecha del presente reporte no se adelantaron actividades frente a esta obligación.
9. Elaborar y presentar los informes que le solicite el Supervisor o el patrimonio, relacionados con la ejecución del convenio y entregar toda la información requerida por los mismos, relacionada con la	A la fecha la fundación presentó el informe bimensual dentro de los plazos estipulados en la cláusula séptima del convenio.

ejecución del convenio, dentro de los plazos estipulados en la Cláusula Séptima.	
10.Designar un profesional ingeniero civil o arquitecto, quien realizará las funciones enmarcadas en los numerales 24, 38 y 41 del artículo 4 de la ley 400 de 1997, modificados por los artículos 2 y 3 de la 1229 de 2008, respectivamente.	La fundación designo al Profesional Néstor Fabian Traslaviña quien realizará las funciones enmarcadas en los numerales 24, 38 y 41 del artículo 4 de la ley 400 de 1997, modificados por los artículos 2 y 3 de la 1229 de 2008, respectivamente. (Anexo 4)
11.Adelantar los procesos de contratación de los ejecutores que se requieran para dar cumplimiento con el objeto del convenio.	La fundación adelanta labores de la consecución de la mano de obra para cumplir el convenio, asimismo, cuenta con el personal idóneo para adelantar las labores de la etapa de diagnóstico y estructuración.
12.Alimentar y mantener actualizado el aplicativo y/o los sistemas de información que FONVIVIENDA señalen.	A la fecha se cuenta con 515 postulaciones y resultado de esto, se han habilitado 356 postulaciones en el sistema de información dispuesto por FONVIVIENDA.
13.Las demás derivadas de la naturaleza de este convenio.	A la fecha del presente reporte no se adelantaron actividades frente a esta obligación.

OBLIGACIONES DE FONVIVIENDA	**ACCIONES**
1. Amparar presupuestalmente las obligaciones derivadas de este convenio con cargo a los recursos fideicomitidos del Patrimonio Autónomo denominado FIDEICOMISOPROGRAMA DE PROMOCIÓN DE VIVIENDA RURAL, de los que hace referencia EL CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL DE ADMINISTRACIÓN Y PAGOS No. 027 DE 2020.	En el patrimonio autónomo denominado PROGRAMA DE PROMOCIÓN VIVIENDA RURAL, existen los recursos disponibles por la suma de CUARENTA Y TRES MIL VEINTISIETE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE ($43.027.847.333), para el cumplimiento del convenio.
2. Garantizar la disponibilidad del 70% del total del Convenio, por un valor de hasta CUARENTA Y TRES MIL VEINTISIETE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE ($43.027.847.333), para el cumplimiento del convenio.	En el patrimonio autónomo denominado PROGRAMA DE PROMOCIÓN VIVIENDA RURAL, existen los recursos disponibles por la suma de CUARENTA Y TRES MIL VEINTISIETE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE ($43.027.847.333), para el cumplimiento del convenio
3. Instruir a FIDUAGRARIA S.A, como vocera del patrimonio autónomo denominado FIDEICOMISO-PROGRAMA DE PROMOCIÓN DE VIVIENDA RURAL, para que desembolse directamente a LA FUNDACIÓN, el valor correspondiente a la ejecución integral de cada uno de los SFVR asignados y satisfactoriamente ejecutados en virtud del presente convenio, en las condiciones	De acuerdo con la Clausula Novena – Valor del Convenio, Parágrafo Primero, "*Los desembolsos del aporte de FONVIVIENDA se realizarán por conducto de la SOCIEDAD FIDUCIARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO S.A.- FIDUAGRARIA S.A como vocera del Patrimonio Autónomo FIDEICOMISO - PROGRAMA DE*

pactadas.	*PROMOCIÓN DE VIVIENDA RURAL, previa presentación del certificado de existencia".* Por lo que, a la fecha, no se han materializado certificados de existencia según el cronograma del proyecto.
4. Remitir a LA FUNDACIÓN los formatos para realizar la caracterización y postulación de beneficiarios además de los resultados de cruces de beneficiarios de la caracterización.	Según el informe No. 3, se remitieron los formatos requeridos para el proceso de postulación y, a la fecha, se cuentan 515 postulaciones y, resultado, se han habilitado 356 postulaciones, en el sistema de información dispuesto por FONVIVIENDA. **Alerta: a la fecha de este informe está pendiente la resolución de apertura del proceso de postulación para las 662 viviendas nuevas con la Fundación Alcaraván, lo que se solicitó al equipo de postulación.**
5. Disponer de la plataforma y realizar la capacitación que se requiera para que LA FUNDACIÓN lleve a cabo el cargue de la información y documentos requeridos para la postulación de los hogares.	Se encuentra habilitada la plataforma de postulación del Subsidio Familiar de Vivienda Rural. La capacitación en dicha plataforma fue realizada el 17 de octubre de 2023 por parte del equipo de postulaciones de la Subdirección de Subsidios y Ejecución de Vivienda Rural.
6. Realizar la verificación de las condiciones habilitantes mediante el cruce de bases de datos de los hogares postulados conforme a la caracterización y focalización adelantada con apoyo de LA FUNDACIÓN.	A la fecha se cuenta con 515 postulaciones y resultado de esto, se han habilitado 356 postulaciones en el sistema de información dispuesto por FONVIVIENDA.
7. Comunicar a LA FUNDACIÓN el listado de hogares habilitados y asignados por el Fondo Nacional de Vivienda, FONVIVIENDA y en caso en que se requiera, las subsanaciones que deban implementarse en relación con los hogares postulados.	Se adelanta el proceso de postulación de los potenciales beneficiarios registrando que a la fecha se cuenta con 515 hogares postulados, y de estos, 346 habilitados. Esto se ha socializado por medio del equipo de postulaciones de la Subdirección de Subsidios y Ejecución de Vivienda Rural en las diferentes mesas de seguimiento.
8. Expedir los actos administrativos de asignación del subsidio familiar de vivienda rural, en la modalidad de vivienda nueva según corresponda a cada hogar postulado en atención a la focalización adelantada en desarrollo del convenio.	Con al aprobación parcial de la estructuración del 29 de agosto del 2024 se viene adelantando actos administrativos de asignación de subsidio familiar de vivienda rural.
9. Ejercer la supervisión del convenio para verificar el cumplimiento del objeto del Convenio y las obligaciones y compromisos asumidas por cada una de las partes del presente acuerdo.	Desde la supervisión delegada y Supervisión Técnica se revisó el cumplimiento de las obligaciones establecidas y lineamientos del convenio relacionado, para lo que se adjunta el Anexo 2 con el consolidado de requerimientos, mesas de trabajo y respuestas de la fundación; y el Anexo 3 con el detalle de actividades adelantadas por la fundación.
10.Dar traslado a FONVIVIENDA de la información a las entidades competentes para la investigación de	A la fecha del presente reporte no se requirieron gestiones relacionadas a la obligación.

posibles conductas punibles, y dará aplicación a la sanción de que trata el artículo 30 de la Ley 3 de 1991, en caso de evidenciarse inconsistencias en la documentación presentada por los postulantes.	
11.Contratar con cargo a los recursos del Fideicomiso del Programa, la Supervisión.	Se atiende dicha obligación sustentado en el memorando de designación temporal de supervisor técnica con radicado No. 2024IE0004769 del 05 de junio del 2024, con alcance con radicado No. 2024IE0006216 del 18 de julio del 2024, a la Arq. LAURA M. SANGUINO GUTIÉRREZ (Anexo 4)
12.Asumir de manera directa los costos relacionados con el proceso de administración de la fiducia, sin afectar el aporte a realizar correspondiente al 70% del valor total del presente Convenio.	Los costos frente al proceso de administración de la Fiducia no afectan el aporte establecido en la cláusula novena "valor del convenio" pues los mismos se encuentran amparados bajo el contrato de fiducia mercantil de administración y pagos No. 027 de 2020
13.Las demás que se deriven de la naturaleza del Convenio	A la fecha del presente reporte no se adelantaron actividades frente a esta obligación.

COMPROMISOS COMITÉ TECNICO OPERATIVO	**ACCIONES**
1. Aprobar, por unanimidad, el Plan de Acción y Cronograma de obra del Convenio, una vez se cumpla con la entrega por parte de LA FUNDACIÓN dentro de las dos (2) semanas siguientes a la suscripción del Convenio.	El plan de acción y cronograma se encuentran en retroalimentación debido a los ajustes y modificaciones que se han realizado en la etapa de estructuración, asimismo, dentro de la supervisión se está elaborando un modelo de control para el seguimiento de los proyectos en ejecución, por lo tanto, éste se tendrá que ajustar a los lineamientos que se establezcan.
2. Dirimir cualquier controversia que surja en torno a los informes, entregables y aprobación de los mismos.	A la fecha se han venido atendiendo las observaciones a los entregables de la estructuración como se detalla en el Anexo 2.
3. Realizar el acompañamiento, seguimiento, planeación, administración y evaluación permanente del estado de cumplimiento del Convenio.	Como se indica en el Anexo 2 y 3, se han desarrollado múltiples mesas de seguimiento en el marco del cierre de la estructuración de conformidad con la normativa técnica y lineamentos del Convenio.
4. Revisar, aprobar y suscribir las actas de sesión del comité	Se han realizado y suscrito las actas de los comités mensuales obligatorios, según lo estipulado en el convenio.
5. En general, todas aquellas que se consideren necesarias para el desarrollo del objeto del Convenio.	Se han realizado acciones de seguimiento entre las partes para avanzar al respecto.

ALERTAS

- Se encuentra en estudio el trámite de un otrosí al convenio, para modificar su alcance, cumpliendo los lineamientos del convenio dentro de las mesas de concertación y normativa aplicable, pero este trámite está sujeto al cierre de la fase de estructuración.

Anexos: Anexo 1. Actas de Comité
Anexo 2. Consolidado de requerimientos y mesas de trabajo con la Fundación.
Anexo 3. Informe de avance N. 3 actividades adelantadas por la Fundación
Anexo 4. Acta de Designación Supervisor Técnico Convenio 022 de 2023
Anexo 5. Certificación de parafiscales fundación El Alcaraván.
Anexo 6. Oficio de aprobación parcial de la estructuración.

Laura Marcela Sanguino Gutiérrez
Supervisor del Convenio 022 del 2023
Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio

Proyectó: Juan Olivera – Contratista SSEVR